



RESOLUCIÓN NÚMERO 1032 DE 09 MAY 2025

Por la cual se desagregan las apropiaciones de la vigencia 2025 asignadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público correspondiente al rubro presupuestal **RECURSOS A LOS MUNICIPIOS CON TERRITORIOS COLECTIVOS DE COMUNIDADES NEGRAS. ARTÍCULO 255 LEY 1753 DE 2015.**

**LA SUBDIRECTORA FINANCIERA (E)
DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

En uso de sus facultades legales, en especial la delegación conferida mediante la Resolución 2947 del 2 de octubre de 2012

CONSIDERANDO:

Que el inciso 5° del artículo 19 del Decreto 1523 del 2024 "*Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025*", dispone que el jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación.

Que el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015 establece que con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que mediante Resolución 002 del 20 de marzo de 2024, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal, el cual conforme al inciso final del artículo 13 de la resolución, se publica en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se registra en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación.

Que el artículo 255 de la Ley 1753 de 2015 dispuso que con cargo al Presupuesto General de la Nación, a partir de la vigencia fiscal de 2017, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público girará anualmente a los municipios en donde existan territorios colectivos de comunidades negras al momento de entrar en vigencia la presente ley, las cantidades que equivalgan a lo que tales municipios dejen

Je

Continuación de la resolución: "Por la cual se desagregan las apropiaciones de la vigencia 2025 asignadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público correspondiente al rubro presupuestal RECURSOS A LOS MUNICIPIOS CON TERRITORIOS COLECTIVOS DE COMUNIDADES NEGRAS. ARTÍCULO 255 LEY 1753 DE 2015".

de recaudar por concepto del impuesto predial unificado, según certificación del respectivo tesorero municipal.

Que mediante Resolución 05 del 10 de febrero de 2017, el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció los requisitos para solicitar los recursos por compensación a que se refiere el Artículo 255 de la Ley 1753 de 2015.

Que mediante memorando 3-2025-007034, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio remitió a la Subdirección Financiera la información relacionada con la liquidación de la Compensación del Impuesto Predial Unificado para los Municipios con Territorios Colectivos de Comunidades Negras establecida en el artículo 255 de la Ley 1753 de 2015 por entidad territorial, por valor total de **\$27.222.390.944**.

Que de conformidad con el reporte Informe Situación de Apropiaciones del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, con corte al 07 de mayo del 2025 existe apropiación presupuestal libre de afectación que ampara la presente desagregación presupuestal, así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	APROPIACIÓN DISPONIBLE
A-03-03-02-016	RECURSOS A LOS MUNICIPIOS CON TERRITORIOS COLECTIVOS DE COMUNIDADES NEGRAS. ARTÍCULO 255 LEY 1753 DE 2015.	109,470.196.290

Que el artículo 1º de la Resolución 2947 del 2 de octubre de 2012 delegó en el Subdirector Administrativo de la Subdirección Financiera la ordenación del gasto y pago de las transferencias que por ley le corresponda realizar al Ministerio, sin perjuicio de aquellos que dentro del mismo concepto se encuentren delegados en otros funcionarios.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1 Desagregación Presupuestal. Desagregar las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto 1621 del 30 de diciembre del 2024 de Liquidación del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2025, asignadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Unidad Gestión General correspondiente al rubro presupuestal *RECURSOS A LOS MUNICIPIOS CON TERRITORIOS COLECTIVOS DE COMUNIDADES NEGRAS. ARTÍCULO 255 LEY 1753 DE 2015* así:



Hacienda

Continuación de la resolución: "Por la cual se desagregan las apropiaciones de la vigencia 2025 asignadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público correspondiente al rubro presupuestal RECURSOS A LOS MUNICIPIOS CON TERRITORIOS COLECTIVOS DE COMUNIDADES NEGRAS. ARTÍCULO 255 LEY 1753 DE 2015".

CÓDIGO DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR APROPIADO
A-03-03-02-016	RECURSOS A LOS MUNICIPIOS CON TERRITORIOS COLECTIVOS DE COMUNIDADES NEGRAS. ARTÍCULO 255 LEY 1753 DE 2015.	27.222.390.944
A-03-03-02-016-114	MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO - CHOCO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	1.208.682.033
A-03-03-02-016-116	MUNICIPIO DE BOJAYA - CHOCO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	1.158.142.374
A-03-03-02-016-118	MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIEN - CHOCO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	3.542.916.630
A-03-03-02-016-119	MUNICIPIO DE CERTEGUI - CHOCO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	840.935.813
A-03-03-02-016-122	MUNICIPIO DE JURADO - CHOCO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	1.743.900.812
A-03-03-02-016-126	MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ - CHOCO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	2.956.109.717
A-03-03-02-016-131	MUNICIPIO DE RIO IRO - CHOCO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	685.560.755
A-03-03-02-016-133	MUNICIPIO DE RIOSUCIO - CHOCO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	9.324.390.898
A-03-03-02-016-134	MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL PALMAR - CHOCO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	673.915.939
A-03-03-02-016-135	MUNICIPIO DE SIPI - CHOCO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	4.039.208.592
A-03-03-02-016-140	MUNICIPIO DE UNION PANAMERICANA - CHOCO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	293.777.529
A-03-03-02-016-215	MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA - NARIÑO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	182.969.088
A-03-03-02-016-219	MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN - NARIÑO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	245.534.176
A-03-03-02-016-309	MUNICIPIO DE MOSQUERA - NARIÑO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	270.730.368
A-03-03-02-016-312	MUNICIPIO DE POLICARPA - NARIÑO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	55.616.220

ARTÍCULO 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Dada en Bogotá, D.C., a los 09 MAY 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


SOCORRO CARDOZO MIRANDA
Subdirectora Financiera (E)

Revisó: Sergio Rodriguez – Asesor Subdirección Financiera
Elaboró: Adriana Valenzuela – Asesora Subdirección Financiera
Dependencia: Subdirección Financiera